

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO:	MARIA ELEN PINTO VALLADALES JOHN JAIRO MONTES MARTINEZ
RADICADO:	180014003002 20110063900

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1501

La Dra. SANDRA MILDRETH CHARRY FIERRO, presenta escrito recibido por este despacho el **11 de septiembre de 2023**, a través de correo electrónico, mediante el cual, el Dr. NESTOR BONILLA RAMIREZ, en condición de representante legal de la Cooperativa COONFIE, le confiere poder para actuar como apoderada de la parte demandante.

Al respecto, considera el Despacho que se encuentra satisfechos los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, por consiguiente, se reconocerá personería jurídica a la abogada SANDRA MILDRETH CHARRY FIERRO.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Florencia,

RESUELVE

RECONOCER personería jurídica a la Dra. SANDRA MILDRETH CHARRY FIERRO, identificada con cédula de ciudadanía número 55.152.532 y tarjeta profesional número 207.642, para actuar como apoderada judicial del demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

DERLY

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7532bf147840a06d79e39a51f5e3fb665d035f11ca5688e6936a16ce577e80c1
Documento generado en 17/11/2023 03:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	DAVID ACUÑA ESTUPIÑAN
DEMANDADO:	PAOLA ANGELICA CRISTANCHO GONZÁLEZ
RADICADO:	180014003002 20160039500

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1465

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a pronunciarse sobre las solicitudes presentadas dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

1. La señora PAOLA ANGELICA CRISTANCHO GONZÁLEZ, demandada dentro del proceso de la referencia, allegó escrito recibido por este despacho el 25 de agosto de 2023, a través de correo electrónico, mediante el cual, confiere poder al Dr. ALEXANDER AVILA GODOY

Al respecto, este despacho encuentra satisfechos los requisitos del artículo 74 del C.G. del P., por tanto, se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho, conforme a las facultades otorgadas en el poder.

2. En la misma fecha, el Dr. ALEXANDER AVILA GODOY, apoderado judicial de la parte demandada, presenta memorial recibido por este despacho a través de correo electrónico, en la cual, solicita la terminación del proceso, levantamiento de medidas y devolución de los títulos judiciales restantes.

Al respecto, observa este despacho que la solicitud de terminación elevada por la ejecutada, no es procedente, debido a que no se cumplen los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, o, en su defecto, lo establecido en los artículos 312 y 314 ss. del estatuto procesal.

En igual sentido, se advierte que los depósitos judiciales constituidos a la fecha no cubren el valor total del crédito como lo es manifestado por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia,

III. RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER personería jurídica al Dr. ALEXANDER AVILA GODOY, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.645.557 y tarjeta profesional N° 109.569 del C.S.J. para actuar como apoderado de la parte demandada, conforme a las facultades otorgadas en el poder especial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

SEGUNDO.- NEGAR la solicitud presentada de terminación presentada por la parte demandada, atendiendo los considerandos de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

ERIKA

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9126306c577185ef496208ddbaa17398f8abbb31244aa8369cbe8b03f7a7de5

Documento generado en 17/11/2023 03:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIA YOLANDA CORREA DE GIL
DEMANDADO:	NORMA MARIN ANDRADE OSCAR CASTILLO HOYOS
RADICADO:	180014003002 20180033700

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1498

La Dra. NORELBY VALENCIA GUTIERREZ, apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de referencia, presenta escrito recibido por este despacho el 16 de agosto de 2023, a través de correo electrónico, la cual, solicita se realice el pago de los títulos judiciales constituidos dentro del proceso de la referencia.

Al respecto, revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario y verificado el expediente, se observa que existen títulos judiciales y liquidación del crédito que permite su pago, razón por la cual se torna procedente lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO. - PAGAR a favor de la Dra. NORELBY VALENCIA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.117.513.184, conforme a las facultades otorgadas en el poder, los siguientes títulos judiciales:

475030000446137	1117487362	NORMA MARIN ANDRADE	IMPRESO ENTREGADO:	30/05/2023	NO APLICA	\$ 152.511,00
475030000447342	1117487362	NORMA MARIN ANDRADE	IMPRESO ENTREGADO:	27/05/2023	NO APLICA	\$ 1.988.514,00

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito en la que debe incluir los abonos que han sido constituidos en la cuenta de depósitos judiciales, de manera mensual, y pagados al ejecutante, so pena de negarse una posterior solicitud de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

DERLY

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265591091a53d5c09bcd02e872b073a3e673d78af8f671f2b330c66dedd54c79**

Documento generado en 17/11/2023 03:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA
DEMANDADO:	VICTOR ALFONSO PENAGOS RODRIGUEZ
RADICADO:	180014003002 20200048700

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1462

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a revisarla, observando que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos por la Superfinanciera de Colombia, por lo tanto, se procederá a impartir su aprobación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora bien, revisada la página del Banco agrario, se observa que existen títulos judiciales constituidos al proceso, razón por la cual se ordenará su pago teniendo en cuenta que no supera el monto referido en la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G. del P.

SEGUNDO.- PAGAR a favor del apoderado de la parte demandante Dr. YEISON CABRERA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.548.541, conforme a las facultades otorgadas en el poder, los siguientes títulos judiciales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

475030000435543	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 336.999,00
475030000437736	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2022	NO APLICA	\$ 370.327,00
475030000439919	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2023	NO APLICA	\$ 433.196,00
475030000441091	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2023	NO APLICA	\$ 433.196,00
475030000443017	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	NO APLICA	\$ 433.196,00
475030000444050	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	\$ 435.274,00
475030000446306	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 436.659,00
475030000448258	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2023	NO APLICA	\$ 534.435,00
475030000450451	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2023	NO APLICA	\$ 534.435,00
475030000451186	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 387.496,00
475030000452926	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 534.435,00
475030000454924	96331616	WILSON NONDIEL OSORIO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA	\$ 534.435,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fffb6de6e053a8a5eae81fe1b97357660da3dfd20af4f92d30689168e967

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOMULPOC
DEMANDADO:	WILLIAN ANTONIO ANGARITA CABEZAS
RADICADO:	180014003002 202100141000

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1499

El señor FABIÁN GIRALDO OROZCO, representante legal de la parte demandante dentro del proceso de referencia, presenta escrito recibido por este despacho el 23 de octubre de 2023, a través de correo electrónico, la cual, solicita se realice el pago de los títulos judiciales constituidos dentro del proceso de la referencia.

Al respecto, revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario y verificado el expediente, se observa que existen un título judicial y liquidación del crédito que permite su pago, razón por la cual se torna procedente lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO. - PAGAR a favor del apoderado judicial del representante legal de la entidad demandante señor FABIAN GIRALDO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.629.387, el siguiente título judicial:

475030000454476	8001933985	COOMULPOC COOMULPOC	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2023	NO APLICA	\$ 1.342.290,00
-----------------	------------	---------------------	-------------------	------------	-----------	-----------------

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito en la que debe incluir los abonos que han sido constituidos en la cuenta de depósitos judiciales, de manera mensual, y pagados al ejecutante, so pena de negarse una posterior solicitud de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

DERLY

Firmado Por:
Kerly Tatiana Barrera Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac2199582ca26e4ea9b9c7168a28a04dcab9be8f99c9c99098da9450ca1dab2**
Documento generado en 17/11/2023 03:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	YEISON CABRERA NUÑEZ
DEMANDADO:	CAMILO ENRIQUE BEDOYA CASTELLANOS
RADICADO:	180014003002 20220047700

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1463

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a revisarla, observando que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos por la Superfinanciera de Colombia, por lo tanto, se procederá a impartir su aprobación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora bien, revisada la página del Banco agrario, se observa que existen títulos judiciales constituidos al proceso, razón por la cual se ordenará su pago teniendo en cuenta que no supera el monto referido en la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G. del P.

SEGUNDO.- PAGAR a favor de la parte demandante YEISON CABRERA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.548.541, los siguientes títulos judiciales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ**

475030000440126	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00
475030000441304	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00
475030000443223	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00
475030000444257	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00
475030000446506	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00
475030000448464	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00
475030000450659	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00
475030000451392	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2023	NO APLICA	\$ 246.908,00
475030000453141	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00
475030000455147	1117548541	YEISON CABRERA NUNEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA	\$ 328.108,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c809c97a4c4be8c632da28005662510605c9050832461e9358be61ba06670d**

Documento generado en 17/11/2023 03:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA UTRAHUILVA
DEMANDADO:	JORGE LUIS MOSQUERA COSSIO
RADICADO:	180014003002 20220054500

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1500

La Dra. MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ, endosataria en procuración de la parte demandante, presenta escrito recibido por este Despacho el 25 de mayo de 2023, a través de correo electrónico, mediante el cua, le sustituye las facultades que le fueron conferidas por la demandante a la profesional del derecho PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO.

Revisado el expediente, se observa que a la Dra. MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ le fue endosado en procuración el título valor objeto de ejecución conforme lo previsto en el artículo 658 del Código de Comercio, y como quiera que el endosatario está facultado para recibir, sustituir y transigir el importe de la obligación cambiaria así no esté expresamente autorizado, se tienen como tacitas esas facultades.

Por consiguiente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia,

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica a la Dra. **PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 40.776.105, y tarjeta profesional N° 168.737 del C.S. de la J., como endosatario en sustitución del demandante, con las facultades indicadas en el endoso en procuración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro
Juez
Juzgado Municipal

**Civil 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c402da9b98a735f6f37c8b506e2fe2cee2d15dd577eb2223cc2a429da1fb4d**
Documento generado en 17/11/2023 03:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN
DEMANDADO: EMILSEN SANTOS PEREZ
RADICADO: 180014003002**20230003700**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 1464

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a revisarla, observando que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos por la Superfinanciera de Colombia, por lo tanto, se procederá a impartir su aprobación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora bien, revisada la página del Banco agrario, se observa que existen títulos judiciales constituidos al proceso, razón por la cual se ordenará su pago teniendo en cuenta que no supera el monto referido en la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G. del P.

SEGUNDO.- PAGAR a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.545.255, conforme a las facultades otorgadas en el poder, los siguientes títulos judiciales:

475030000442534	1117549521	EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 366.932,00
475030000444793	1117549521	EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 366.932,00
475030000446201	1117549521	EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	30/05/2023	NO APLICA	\$ 366.932,00
475030000447399	1117549521	EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2023	NO APLICA	\$ 612.179,00
475030000449560	1117549521	EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2023	NO APLICA	\$ 485.292,00
475030000451542	1117549521	EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2023	NO APLICA	\$ 471.664,00
475030000453424	1117549521	EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2023	NO APLICA	\$ 471.664,00
475030000454667	1117549521	EVELYN YANINI MARTINEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2023	NO APLICA	\$ 2.009.517,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

Firmado Por:
Kerly Tatiana Barrera Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50729c2b5a69c7bfbbfec11d42e80e0e3a52d94b46cff9ec3646d04787e4d512**

Documento generado en 17/11/2023 03:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>